

AVISO

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL – VICAM CORDILLERA

Fondo de Inversión Administrado por Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.

Se informa a los señores Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial – Vicam Cordillera (en adelante el “*Fondo*”), que la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 23 de Abril de 2012 (en adelante la “*Asamblea*”), acordó disminuir el capital del Fondo por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas, a fin de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la devolución de capital, durante la vigencia del Fondo, la proporción que les corresponda en la disminución de capital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51° Bis del Reglamento Interno del Fondo y lo acordado en la Asamblea.

La disminución de capital será por un número de cuotas cuya determinación final se efectuará con posterioridad a la Asamblea, en función del número de cuotas respecto de las cuales se ejerciere el derecho a concurrir a la disminución de capital, conforme a lo indicado a continuación.

La disminución de capital se materializará en doce parcialidades cada año, en cada una de las cuales se restituirá a los Aportantes que opten por concurrir a ellas, hasta un 30% de las cuotas suscritas y pagadas, siempre que ellas no representen más de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América.

Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital pudiendo ejercer un mayor número, a prorrata, en la medida que no todos los Aportantes quieran ejercer dicho derecho.

Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el día quince de cada mes, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital para la parcialidad correspondiente al mes en curso, por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. En el caso que el día 15 fuere feriado, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil bursátil inmediatamente siguiente.

Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la respectiva parcialidad, dicha parcialidad de la disminución de capital se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por el Directorio de la Administradora

dentro de los 10 días corridos siguientes al vencimiento del plazo establecido para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, en dinero en efectivo o cheque nominativo, previa entrega por el respectivo Aportante, del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital, el quinto día hábil bursátil del mes siguiente a aquél en que se manifieste la voluntad de optar a la devolución de capital de cada parcialidad conforme lo indicado. El valor de la Cuota para los efectos del pago de la disminución de capital, se determinará tomando el valor Cuota del último día hábil bursátil del mes inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de cada parcialidad, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

GERENTE GENERAL
LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.